



PUERTO RICO INDUSTRIAL
DEVELOPMENT COMPANY

PRIDCO

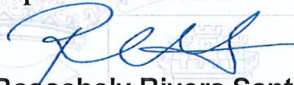
GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Roberto Lefranc Fortuño
Executive Director

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO SAN JUAN, PUERTO RICO

Número: 9694

Fecha: 16 de septiembre de 2025


Aprobado: Rosachely Rivera Santana
Secretaria de Estado
Departamento de Estado

**REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACIÓN APLICABLE DE LA COMPAÑÍA DE
FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO LOS CUALES YA CUMPLIERON CON SU VIGENCIA
O SUS LEYES ORGÁNICAS YA FUERON DEROGADAS O NO CUMPLEN CON LAS
DISPOSICIONES LEGALES ACTUALMENTE ESTABLECIDAS**

SEPTIEMBRE 2025

INDICE

REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACIÓN APLICABLE DE LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO LOS CUALES YA CUMPLIERON CON SU VIGENCIA O SUS LEYES ORGÁNICAS YA FUERON DEROGADAS O NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACTULMENTE ESTABLECIDAS

ARTÍCULO I	TÍTULO	PÁGINA 2
ARTÍCULO II	BASE LEGAL	PÁGINA 2
ARTÍCULO III	PROPÓSITO	PÁGINA 2
ARTÍCULO IV	RESUMEN EJECUTIVO	PÁGINA 2
ARTÍCULO V	ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	PÁGINA 3
ARTÍCULO VI	CLÁUSULA DE SALVEDAD	PÁGINA 3
ARTÍCULO VII	DEROGACIÓN	PÁGINA 4
ARTÍCULO VIII	VIGENCIA	PÁGINA 6

ARTÍCULO I – TÍTULO

Este Reglamento se conocerá como el Reglamento para Derogar Reglamentación Aplicable a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico los cuales ya cumplieron con su vigencia o sus leyes orgánicas ya fueron derogadas o no cumplen con las disposiciones legales actualmente establecidas.

ARTÍCULO II – BESE LEGAL

Este Reglamento se promulga en virtud de la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, el cual dispone en el Artículo 8 © que tendrá la facultad de formular, adoptar, enmendar y derogar estatutos, para regir las normas de sus negocios y ejercer y desempeñar los poderes y deberes que por Ley le conciernen e imponen y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida con Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

ARTÍCULO III – PROPOSITO

La Sección 2.19 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, establece que las entidades gubernamentales tienen el deber de revisar cada cinco (5) años sus reglamentos para evaluar si los mismos efectivamente adelantan la política pública de la agencia o la legislación bajo el cual fue aprobado el reglamento. Por otro lado, la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, dispone en el Artículo 8 © que la Compañía tendrá la facultad de formular, adoptar, enmendar y derogar estatutos, para regir las normas de sus negocios y ejercer y desempeñar los poderes y deberes que por Ley le conciernen e imponen.

Este Reglamento tiene como propósito la derogación de los Reglamentos de la Compañía de Fomento Industrial los cuales ya cumplieron con su vigencia o sus leyes orgánicas ya fueron derogadas o no cumplen con las disposiciones legales actualmente establecidas y no han sido expresamente derogados mediante otros reglamentos. A tales fines, en el Artículo VII, de este documento se enumeran aquellos reglamentos que quedan expresamente derogados con la presentación del presente reglamento.

ARTÍCULO IV – RESUMEN EJECUTIVO

La Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) en cumplimiento con la Orden Ejecutiva OE-2025-009 y la Orden Administrativa Núm. IDEA 2025-002 ha identificado reglamentos que ya cumplieron con su periodo de vigencia o sus leyes orgánicas ya fueron enmendadas, derogadas o no cumplen con las disposiciones legales actualmente establecidas y aún se encuentran vigentes en el Departamento de Estado.



En nuestro análisis, PRIDCO identificó que la mayoría de los reglamentos descritos en esta comunicación están contemplados en el Nuevo Código de Incentivos de Puerto Rico aprobado mediante la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019. Este Código, actualmente es administrado por el Departamento de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones contenidas bajo el Plan de Reorganización

Núm.4-1994, el cual establece que las funciones de promoción e incentivos realizadas anteriormente por la Compañía de Fomento Industrial sean transferidas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Es por esta razón que solicitamos al Departamento de Estado la derogación de los reglamentos que enumeramos en el Artículo VI de este documento.

ARTÍCULO V – ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La Sección 2.19 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, establece que las entidades gubernamentales tienen el deber de revisar cada cinco (5) años sus reglamentos para evaluar si los mismos efectivamente adelantan la política pública de la agencia o la legislación bajo el cual fue aprobado el reglamento. Por otro lado, la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, dispone en el Artículo 8© que la Compañía tendrá la facultad de formular, adoptar enmendar y derogar estatutos, para regir las normas de sus negocios y ejercer y desempeñar los deberes y poderes que por Ley se le conceden e imponen.

Este Reglamento tiene como propósito la derogación de los reglamentos de la Compañía de Fomento Industrial los cuales ya cumplieron con su vigencia o sus leyes orgánicas ya fueron derogadas o no cumplen con las disposiciones legales actualmente establecidas y no han sido expresamente derogados mediante otros reglamentos. A tales fines, en el Artículo VII, de este documento se enumeran aquellos reglamentos que quedan expresamente derogados con la presentación del presente reglamento.

ARTÍCULO V – CLÁUSULA DE SALVEDAD

Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, inciso, sección, artículo o parte de este Reglamento fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal de jurisdicción competente, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones o partes de este Reglamento, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, párrafo, inciso, sección, artículo o parte específica del Reglamento que haya sido declarado inconstitucional o nulo y se entenderá que no afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en el remanente de sus disposiciones.



ARTÍCULO VI – DEROGACIÓN

Se deroga expresamente los siguientes reglamentos:

- **Reglamento Núm. 3586** para el Programa Especial de Incentivos Económicos para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y otros Productos Relacionados y de Ropa llevar a cabo las disposiciones que se establecen en la Ley Núm. 8 del 2 de octubre de 1986, aprobado el 1 de marzo de 1988.
- **Reglamento Núm. 3765** Enmienda al Reglamento 3586 del Programa Especial de Incentivos Económicos para la Industria Puertorriqueña, de Manufactura de Muebles y Otros Productos Relacionados y de Ropa y Productos Análogos, aprobado el 7 de febrero de 1989.
- **Reglamento Núm. 3826** Reglamento para la Emisión del Certificado Acreditativo de Esfuerzo Genuino para Adquirir Artículos en Puerto Rico de acuerdo con la Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico de 1983, aprobado el 7 de febrero de 1989.
- **Reglamento Núm. 4188** Enmienda al Reglamento del Programa Especial de Incentivos Económicos para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Otros Productos Relacionados y de Ropa y Productos Análogos, aprobado el 27 de marzo de 1990.
- **Reglamento Núm. 4372** para la Acreditación de Artesanos, aprobado el 12 de diciembre de 1990.
- **Reglamento Núm. 5504** Enmienda al Reglamento del Programa Especial de Incentivos Económicos para la Industria Puertorriqueña, de Manufactura de Muebles y Otros Productos Relacionados y de Ropa y Productos Análogos, aprobado el 31 de octubre de 1996.
- **Reglamento Núm. 6155** para la Concesión y Administración del Programa de Becas, aprobado el 26 de mayo de 2000.
- **Reglamento Núm. 6287** Reglamento de Compras radicado en el Departamento de Estado aprobado el 19 de enero de 2001.
- **Reglamento Núm. 6801** para la Administración del Programa de Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos o Procesos Industriales - MO-INC-002, aprobado el 5 de mayo de 2004.
- **Reglamento Núm. 6802** para la Concesión y Administración del Programa de Becas - MPF-IPR-680, aprobado el 5 de mayo de 2004.





Roberto Lefranc Fortuño
Executive Director

- **Reglamento Núm. 7125** para la Administración de Incentivos para las Industrias en Puerto Rico - MO-INC-001, aprobado el 24 de marzo de 2006.
- **Reglamento Núm. 7250** para enmendar el Reglamento Núm. 7125 para la Administración de Incentivos para las Industrias en Puerto Rico (MO-INC-001) aprobado el 14 de noviembre de 2006.
- **Reglamento Núm. 7430** Derogación Reglamento para la Administración del Fondo de Promoción de Productos Hechos en Puerto Rico radicado en el Departamento de Estado con el Núm. 6645 aprobado el 29 de noviembre de 2007.
- **Reglamento Núm. 7735** sobre Empresas Comunitarias, aprobado el 10 de septiembre de 2009.
- **Reglamento Núm. 7736** para la Administración del Fondo Especial para el Desarrollo Económico, aprobado el 10 de septiembre de 2009.
- **Reglamento Núm. 7835** Reglamento para Regir los Procedimientos Adjudicativo, aprobado el 31 de marzo de 2010.
- **Reglamento Núm. 7836** Reglamento para la Administración del Incentivo Especial para Actividades de Mercadeo MO-DNE-005, radicado en el Departamento de Estado y aprobado el 31 de marzo de 2010.
- **Reglamento Núm. 7922** Reglamento de Subasta MA-SAD-002 aprobado por el Departamento de Estado el 7 de septiembre de 2010.
- **Reglamento Núm. 8085** para la Administración de Incentivo Especial de Transporte Marítimo al Exterior (IETME). (MO-DNE-006) radicado el 14 de octubre de 2011.
- **Reglamento Núm. 8403** para la Administración del Incentivo Especial de Transporte Terrestre y Transporte Marítimo al Exterior (IETME) - MO-DNE-006, aprobado el 20 de noviembre de 2013.
- **Reglamento Núm. 8404** para la Administración del Incentivo Especial para Actividades de Mercadeo - MO-DNE-005, aprobado el 20 de noviembre de 2013.
- **Reglamento Núm. 8905** Derogación de reglamento para el Uso Adecuado del sistema de Correspondencia Electrónica e Internet radicado en el Departamento de Estado con el Núm. 6561 aprobado el 27 de enero de 2017.
- **Reglamento Núm. 8906** Derogación del Reglamento para la Concesión y Administración del Programa de becas para Maestros MA-DCH-001 radicado en el Departamento de Estado y aprobado el 27 de enero de 2009 en el Núm. 7668.

LMF

12

- **Reglamento Núm. 8907** Derogación de Reglamento para Uso y Conservación del Edificio MA-PRI-440 radicado en el Departamento de Estado y aprobado el 5 de mayo de 2004 con el Núm. 6803.
- **Reglamento Núm. 8909** para la Administración de Incentivos para Gestores de Negocios (MO-DNE-016), aprobado el 27 de enero de 2017.
- **Reglamento Núm. 8910** para la Administración del Programa de Estímulo para Empresas Incipientes (MO-DNE-015), aprobado el 27 de enero de 2017.
- **Reglamento Núm. 8912** para la Administración del Incentivo Especial de Transporte al Exterior (IETE), aprobado el 27 de enero de 2017.
- **Reglamento Núm. 8966** para la Administración del Incentivo Especial para Actividades de Mercadeo (MO-DNE-005), aprobado el 8 de junio de 2017.
- **Reglamento Núm. 9006** Reglamento para la Administración del Programa para Fortalecer las Pymes Innovadoras aprobado el 17 de enero de 2018.
- **Reglamento Núm. 9015** para la Administración de Incentivos Especiales de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico - MO-DNE-008, aprobado el 19 de marzo de 2018.

ARTÍCULO VII – VIGENCIA

Este Reglamento comenzará a regir a los treinta (30) días de su presentación en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, conforme con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico el ____ de septiembre de 2025.

RECOMENDADO:



Luis B. Méndez del Nido
Asesor Legal General y Director
Oficina Asesoramiento Legal

APROBADO:



Roberto Lefranc Fortuño
Director Ejecutivo